

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración - Intervención de Fondos de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.
 Depósito de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Martes 6 de Abril de 1948

Núm. 77

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1.50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonar el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

CIRCULAR NUM. 21

Racionamiento para Delegaciones Locales de esta provincia, correspondiente al mes de Abril de 1948

En fecha próxima a la presente, se remitirá a las Delegaciones Locales de esta Provincia, las autorizaciones necesarias para extraer de los almacenes que se designen, los artículos necesarios para la realización del racionamiento correspondiente al mes de Abril de 1948, y que deberán entregar al público contra el corte de los cupones de las semanas 15, 16, 17, y 18 de las colecciones de Cupones correspondientes al primer semestre del año en curso.

El racionamiento de mención constará de los siguientes artículos y cuantía por cartilla:

DELEGACIONES DE CABEZAS DE PARTIDO

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3/4 de litro.—Precio de venta 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR.—300 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,95 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 pesetas.

CAFE.—100 gramos.—Precio de venta, 37,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,70 pesetas

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,05 pta. kilo.—Importe de la ración, 6,30 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—3/4 de litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 6,00 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,55 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

PATATAS.—6 kilos.—Precio de venta, 1,05 ptas. kilo.—Importe de la ración, 6,30 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta 5,20 ptas. bote.—Importe de la ración 52,00 ptas.

DELEGACIONES DE PUEBLOS IMPORTANTES

a) *Personal adulto.*

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR.—200 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,30 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración 0,50 pesetas.

CHOCOLATE.—100 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,00 peseta.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 37,00 ptas. kilo.—Importe de la ración, 1,85 ptas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,05 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,20 pesetas.

b) *Personal infantil.*

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Precio de venta 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,55 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta, 5,00 pesetas.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,05 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,20 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta, 5,20 ptas. bote.—Importe de la ración, 52,00 pesetas.

RESTO DE DELEGACIONES

a) Personal adulto.

Ración por cartilla:

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración, 4,00 pesetas.

AZUCAR.—100 gramos.—Precio de venta, 6,50 ptas.—Importe de la ración, 0,65 pesetas.

ALUBIAS.—500 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 3,25 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

CHOCOLATE.—50 gramos.—Precio de venta, 10,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 0,50 pesetas.

CAFE.—50 gramos.—Precio de venta, 37,00 pesetas kilo.—Importe de la ración, 1,85 pesetas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,05 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,20 pesetas.

b) Personal infantil.

Ración por cartilla.

ACEITE.—1/2 litro.—Precio de venta, 8,00 pesetas litro.—Importe de la ración 4,00 pesetas.

AZUCAR.—700 gramos.—Precio de venta, 6,50 pesetas kilo.—Importe de la ración, 4,55 pesetas.

JABON.—100 gramos.—Precio de venta 5,00 ptas.—Importe de la ración 0,50 ptas.

PATATAS.—4 kilos.—Precio de venta, 1,05 ptas. kilo.—Importe de la ración, 4,20 pesetas.

LECHE CONDENSADA.—10 botes.—Precio de venta 5,20 pesetas bote.—Importe de la ración, 52,00 pesetas.

La LECHE CONDENSADA en el racionamiento infantil será suministrada únicamente a aquellas cartillas que se encuentren inscritas a efectos de este artículo en sustitución de azúcar.

LEGUMBRES.—Este artículo no se suministrará a los reservistas.

PATATAS.—Esta Delegación no verificará asignación alguna de patatas, en tanto no sea solicitado por las Delegaciones Locales.

De acuerdo con las vigentes disposiciones, los señores Alcaldes comunicarán al pueblo por medio de bandos, edictos u otros medios de difusión, los módulos, ración, precios y cupones que corresponden cortar para la adquisición de los racionamientos.

Asimismo exigirán las oportunas liquidaciones de cupones que justifiquen la retirada del racionamiento por parte del personal beneficiario.

Lo que se hace público para el general conocimiento y cumplimiento.

León, 3 de Abril de 1948.

1219 El Gobernador civil-Delegado
Carlos Arias Navarro

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Abril próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a detall incluido redondeo	De venta al público	De venta por el Econo- matomero al público.
ACEITE DE OLIVA	8,424 K.	8,00 L.	8,00 L.
ALUBIAS	6,00 »	6,50 K.	6,00 K.
ARROZ	3,32 »	3,50 »	3,50
ARROZ SELECTO	»	»	»
AZUCAR (clase única).....	6,25 »	6,50 »	6,00 »
LECHE CONDENSADA	4,92 »	5,20 »	»
BACALAO.....	10,90 »	12,50 »	8,00 »
CAFE.....	32,361 »	37,00 »	35,50 »
CHOCOLATE	9,55 »	10,00 »	8,70 »
GARBANZOS	6,50 »	7,00 »	6,50 »
HARINA (Censo infantil).....	1,921 »	2,00 »	»
HARINA CONDIMENTACION...	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN.	4,60 »	5,00 »	4,00 »
LEGUMBRES MONDADAS.	»	»	2,60 »
LENTEJAS.....	5,00 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA... ..	15,45 »	17,00 »	15,50 »
PASTA PARA SOPA	4,60 »	5,00 »	4,50 »
PATATA.....	»	»	»
PURÉ A GRANELL	2,703 »	3,00 »	»
TOCINO	13,70 »	14,50 »	18,00 »
MANTECA EN RAMA.....	13,20 »	14,00 »	13,00 »
MANTEQUILLA	30,50 »	34,00 »	30,50 »

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con redondeo
ALPISTE	1,50 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA	1,268 » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,68 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE ..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,45 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,40 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,45 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 150 gramos).....	0,45 Pesetas
Niños (pieza de 150 gramos).....	0,45 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,25 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Primera Zona

Primera categoría.....	619,33 ptas. Qm.
Segunda categoría	421,13 » »
Tercera categoría	299,05 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	629,44 ptas. Qm.
Segunda categoría	431,24 » »
Tercera categoría	309,16 » »

Tercera Zona.—Economatos mineros

Familiares	309,16 ptas. Qm.
Niños	309,16 » »
Obreros mineros.....	297,64 » »

OBSERVACIONES:

La 1.^a Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 31 de Marzo de 1948.

El Gobernador civil-Presidente,
Carlos Arias Navarro

1246

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Se anuncia por el presente concurso público de destajo para ejecución de las obras de reparación que a continuación se detallan:

Riego superficial con betún fluido (Cut-back) de los kilómetros 284 al 286,17 de la carretera de Adanero a Gijón; kilómetros 55 al 57 de la de Villacastín a Vigo a León, y kilómetros 37 al 39 de Cistierna a Palanquinos. Presupuesto de administración, 229.691,17 pesetas. Plazo en ocho meses. Fianza provisional, 4.600 pesetas.

Bacheo con alquitrán de los kilómetros 53 al 88 de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León. Presupuesto de administración, 245.430,00 pesetas. Plazo de ocho meses. Fianza provisional, 4.920 pesetas.

Riego superficial con betún fluido (Cut-back) de los kms. 320 al 322,15 y 324 de la carretera de Adanero a Gijón, y 280 y 281 de Madrid a La Coruña. Presupuesto de administración, 155.832,90. Plazo de ocho meses. Fianza provisional, 3.120 pesetas.

Bacheo con alquitrán de la carretera de la de Villacastín a Vigo a León kilómetros 89 al 108 y de Sahagún a Saldaña kilómetros 1 al 5 y Cistierna a Palanquinos kilómetros 31 al 45. Presupuesto de administración, 249.838,65. Plazo de ocho meses. Fianza provisional, 5.000 pesetas.

Se admiten proposiciones, por separado para cada obra, en esta Jefatura hasta las trece (13) horas de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas), debiendo presentarse en pliego cerrado en cuya portada se con-

signará que la licitación corresponde a este concurso, enunciando al propio tiempo la obra de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada proposición el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación, cantidad que ha de ingresarse en la Pagaduría de esta Jefatura por el importe que corresponde, o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, acompañando en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A la proposición se acompañará debidamente legalizados cuando proceda:

1.º Documentos que acrediten su personalidad.

2.º Tratándose de Empresas, o Compañías y Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1926, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna Entidad extranjera, debe acompañar certificación de legalidad de la documentación que presente, referente a su personalidad expedida, bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

3.º Justificación de hallarse al corriente en el pago de todas las cuotas por atenciones sociales exigidas en las disposiciones vigentes.

4.º Cuantos documentos se requieran en el pliego de condiciones particulares y económicas.

La apertura de pliegos se verificará al día hábil siguiente al final de

la presentación de proposiciones, en esta Jefatura, ante Notario, dando comienzo el acto a las doce (12) horas y por el orden que aparece en el presente anuncio.

León, 31 de Marzo de 1948.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con residencia en, calle de, número enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León del día de de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del (en letra) por mil sobre el presupuesto de Administración del proyecto.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijado por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

1227 Núm. 192.—207,00 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de San Andrés del Rabanedo (León), durante un plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra el citado proyecto estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados con las obras en el comprendidas, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Dirección de esta Confederación.

Nota extracto para la información

El abastecimiento de agua para San Andrés del Rabanedo comprende de las obras siguientes:

1.º Captación, formada por dos zanjas de drenaje, una de diez (10) y otra de cincuenta (50) metros de longitud por dos (2) metros cuarenta (40) centímetros de profundidad que confluyen en una arqueta de cinco (5) metros por 1 (un) metro setenta (70) centímetros. El conjunto de estas obras se sitúa en la ladera derecha de la carretera de León a Villanueva de Carrizo, hacia el kilómetro 4 de la misma.

2.º Conducción al depósito regulador, formada por tubería de fibro-

cemento de cien (100) milímetros de diámetro alojada en una zanja de novecientos cuarenta (940) metros de longitud a la profundidad mínima de setenta y cinco (75) centímetros.

3.º Depósito regulador, a la entrada del pueblo, de planta rectangular de nueve (9) por cuatro (4) metros de dimensiones interiores y ciento diecisiete (117) metros cúbicos de capacidad.

4.º Tubería de distribución en 1.571 (mil quinientos setenta y un) metros de longitud de fundición modelo ligero y ochenta (80), sesenta (60) y cuarenta (40) milímetros de diámetro.

5.º Obras accesorias, formadas por los desagües de captación, depósito, fuentes, y etc.

6.º Las tarifas que se pretenden aplicar son:

Percepción mínima mensual por abonado con derecho a un consumo de 3 m³ 3,00 pesetas.

Precio del m³ de exceso sobre el mínimo:

Hasta 20 m³ al mes, 0,60 ptas.

Entre 20 y 30 m³ al mes, 0,70 ptas.

Para bloques sucesivos de 10 en 10 m³ un aumento de 0,10 ptas por m³ y bloque.

Los detalles del proyecto podrán ser examinados en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de Duero.

Valladolid, 24 de Marzo de 1948.—
El Ingeniero Director, (ilegible).

1237

Administración municipal

Ayuntamiento de

Santa María del Monte de Cea

Para que por la Junta Pericial de este Ayuntamiento pueda procederse a la confección del apéndice al amillaramiento de rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución para el año de 1949, se hace preciso que todos los contribuyentes del Municipio y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten declaraciones de alta y baja en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, acompañadas de los documentos que acrediten haber satisfecho los Derechos Reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Téngase en cuenta que el plazo de quince días es o partir de 1.º de Abril al 15 del mismo, todos los días laborables, de ocho a una; pasado el plazo del día 15 no se admiten, así como las que vengan fuera de la hora señalada.

Santa María del Monte de Cea, 27 de Marzo de 1948.—El Alcalde, Dionisio de la Red.

1219

Administración de Justicia

Cédula de citación de requerimiento

Por tenerlo así acordado el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido en sumario número 17 de 1948, por hurto de una cartera con 600 pesetas y un reloj, se cita, llama y emplaza al perjudicado Julio González Alvarez, que tuvo su domicilio últimamente en esta capital, calle de Cervantes, 3, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, acreditar la preexistencia y ofrecerle las acciones del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicha causa, bajo apercibimiento de tenerle por ofrecido tal procedimiento y pararle el perjuicio que haya lugar.

León, 30 de Marzo de 1948.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

1206

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere a los penados en la causa número 166 de 1941, por hurto, Baltasar Gómez Ernesto y Ovidio Fernández Gutiérrez, en ignorado paradero, para que satisfagan en término de quinto día, mancomunada y solidariamente la suma de mil pesetas a Sor Carmen Velasco, y las de cincuenta, sesenta, cincuenta y cinco, cincuenta y cinco, y cinco pesetas, respectivamente, a los vecinos de Montejos del Camino, Vicente Díez Pérez, Marcelina López Cañón, Edvigés Díez Pérez, Froilana Fernández García y Josefa San Miguel Machado, a que fueron condenados por sentencia de la Audiencia Provincial de fecha 22 de Junio de 1944, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

También se hace saber a la perjudicada Sor Carmen Velasco, en desconocido paradero, que quedan en su poder definitivamente los efectos recuperados y que obran depositados.

Dada en León, a treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

1226

Cédulas de citación

Por la presente y en virtud de providencia de hoy recaída en proceso de cognición en demanda interpuesta por Ramón Vega Félix, casado, vecino de la Baña, sobre reclamación de 1.250 ptas. contra la herencia yacente de Felipe González Corbajo y sus herederos que con derecho se crean a la misma, por medio de este edicto se emplaza al demandado herencia yacente de Felipe González Corbajo y sus herederos

que con derecho se crean a la misma, para que en el improrrogable plazo de seis días la contesten, apercibiéndoles que de no hacerlo, se les seguirá el juicio en rebeldía sin más citarles ni oírles, y que la copia de demanda se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado lo firmo en Puente de Domingo Flórez a 30 de Marzo de 1948.—El Secretario, José Otero González.

1244 Núm. 193.—26,00 ptas.

°°

Por la presente y en virtud de providencia de hoy recaída en proceso de cognición en demanda interpuesta por Rosa Bayo intervenida de su esposo, vecina de La Baña, sobre reclamación de 1.350 pesetas, contra la herencia yacente de Felipe González Corbajo y los herederos que con derecho se crean a la misma, por medio de este edicto se emplaza al demandado herencia yacente de Felipe González Corbajo y sus herederos que con derecho se crean a la misma, para que en el improrrogable plazo de seis días la contesten, apercibiéndoles que de no hacerlo se les seguirá el juicio en rebeldía sin más citarles ni oírles, y que la copia de demanda se halla a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado, lo firmo en Puente de Domingo Flórez, a 27 de Marzo de 1948.—El Secretario, José Otero González.

1245 Núm. 194—27,00 ptas.

Requisitoria

Mallada Alvarez, Leonor, de 29 años de edad, viuda, de profesión sus labores, hija de Maximino y Felicidad, natural y vecina de La Peña, partido judicial de Mieres (Oviedo) y en la actualidad en paradero ignorado, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León, con el fin de constituirse en prisión provisional, sin fianza, decretada por la Audiencia Provincial de dicha capital, en el sumario número 52 de 1947, sobre robo, apercibida de que si no lo verifica será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades cooperen a la busca y captura de dicha sujeta, ingresándola en prisión a disposición de la mencionada Audiencia.

León, treinta de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario Judicial, Valentín Fernández.

1229